

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

9708 *Resolución de 18 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombran los miembros de la Comisión Permanente de Selección.*

El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, prevé la existencia de Comisiones Permanentes de Selección cuando el elevado número de aspirantes y el nivel de titulación o especialización exigidas así lo aconseje.

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece los principios que han de regir el acceso al empleo público, que son los de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia y agilidad en los procesos selectivos, sin menoscabo de la objetividad, y las garantías que han de regir el funcionamiento de los órganos de selección: imparcialidad y profesionalidad de sus miembros e independencia y discrecionalidad técnica. Y, asimismo, dicho texto legal señala que las Administraciones públicas podrán crear órganos permanentes para la organización de procesos selectivos.

En este sentido, la Orden HFP/266/2023, de 12 de marzo, por la que se determina la composición y funcionamiento de la Comisión Permanente de Selección, determina, en su artículo 2, el régimen de designación de sus miembros y refiere, en su artículo 4, que corresponde a la persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública el nombramiento de las Vocalías de la Comisión Permanente de Selección, a propuesta conjunta de las personas titulares de la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública y de la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con el principio de especialidad y entre personas con experiencia práctica en las materias que componen los programas de los procesos selectivos a que se refiere el artículo 1, y que responderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

En el artículo 3 se establece que la presidencia de la Comisión Permanente de Selección corresponde a la persona titular de la Subdirección de Selección del Instituto Nacional de Administración Pública y que la Secretaría será nombrada por la persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública, a propuesta de la persona titular de la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública, de entre el personal de la Subdirección de Selección del Instituto Nacional de Administración Pública.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden HFP/266/2023, la Directora del INAP ha elevado la relación de Vocalías que integrarán la Comisión.

En atención a lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 3 y 4 de la Orden HFP/266/2023, de 12 de marzo, he resuelto que:

La composición de la Comisión Permanente de Selección queda establecida de la forma siguiente:

Presidenta: María José Blanco Antón.

Secretario: Luis Gonzalo Castellano Latasa.

Vocalías a propuesta de la Directora General de la Función Pública: Teresa Benito Ayuso, Ana Isabel Corona Pajares, María Teresa Díez García, Julián Espetón Jiménez, Cristina Ferreras Rodríguez, María Luisa Forcén García, María Esther Galán Martínez,

Laura García Biedma, Sara González de la Morena, Concepción Lorente González, Ruth Martínez Pérez, Lola Molina Liétor, Rodrigo Manuel Moltó Martín, Jaime Pérez de la Cruz, José Fernando Plou Mateo, Andrés Cristóbal Rojas Parada, Enrique Rubio Fernández, José Alberto Sánchez Lamata, María Sánchez Oazamiz, Pilar Suárez Morales, David Úcar Rivases y Alicia Vicent Suz.

Vocalías a propuesta de la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública: María Jesús Andrades Zumaquero, Miguel Aradas Cabado, Cristina Barra Arias, María Rosa Blanco Román, Sofía Teresa Blasco Delgado, Carlos Jesús Bonillo Robredo, Carmen Castañón Jiménez, Ana María Castresana Pérez, Marta Crespo Calzada, Enrique de la Hoz Sáez, Reyes Feito Castellano, Antonio Fernández Ecker, Marta Ganado López, Manuel García Gómez, Cristina González Iglesias, Manuel Gutiérrez Soriano, Alfonso Luengo Álvarez-Santullano, Isidoro Manzanares Nieto, Gloria Nistal Rosique, Graciela Pedre Villar, Cristina Pérez-Arrúe Fernández de Nograro, Miguel Ángel Recio Aragón y Daniel Sánchez Martínez.

La presente Resolución deroga la Resolución de 28 de mayo de 2021 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se nombran los miembros de la Comisión Permanente de Selección.

Madrid, 18 de abril de 2023.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.